Arroyos y Esteros

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS
Calle 4 de Octubre esq. Calle Gral. Bernardino Caballero
Tel. (0510)272 114
Arroyos y Esteros – Cordillera – Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 324/2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA ARQUITECTO RAMÓN A. GAONA DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2019 "CONSTRUCCIÓN DE SS. HH. EN LA ESCUELA BÁSICA N° 487 JOSEFA TOLEDO DE AGUERRI". ID. N° 366.969 Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

Arroyos y Esteros, 23 de julio de 2019.

VISTO: El Informe recibido en fecha 22 de julio de 2019, expedido por el Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a **Contratación Directa N° 13/2019**, para la **"CONSTRUCCIÓN DE SS. HH. EN LA ESCUELA BÁSICA N° 487 JOSEFA TOLEDO DE AGUERRI". ID. N° 366.969,** para la Municipalidad de Arroyos y Esteros, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa ARQUITECTO RAMÓN A. GAONA de la Ciudad de Itá, en estos términos: *"En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente llamado a* ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2019 "CONSTRUCCIÓN DE SS. HH. EN LA ESCUELA BÁSICA N° 487 JOSEFA TOLEDO DE AGUERRI". ID. N° 366.969,*** *a la siguiente firma:* ***ARQUITECTO RAMÓN A. GAONA,*** *con domicilio en la ciudad de Itá, por un total del* ***Gs 112.940.800 (ciento doce millones novecientos cuarenta mil ochocientos guaraníes), IVA INCLUIDO".*** ----------

Que, la oferta presentada por la empresa **ARQUITECTO RAMÓN A. GAONA**, cumple con los requisitos exigidos en las documentaciones emitidas por el referido Llamado, a tenor del Dictamen enunciado, lo cual permite asumir que dicha empresa es solvente y se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una contratación con la Institución.----------

Que, el **Art. 28 de la Ley 2051/03**, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación. ----------

POR TANTO: El Intendente Municipal de la Ciudad de Arroyos y Esteros, en uso de sus atribuciones legales: ----------

R E S U E L V E:

Art. 1°) ADJUDICAR A LA EMPRESA ARQUITECTO RAMÓN A. GAONA, el Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2019 "CONSTRUCCIÓN DE SS. HH. EN LA ESCUELA BÁSICA N° 487 JOSEFA TOLEDO DE AGUERRI". ID. N° 366.969,** para la Municipalidad de Arroyos y Esteros, por un total de **Gs. 112.940.800 (ciento doce millones novecientos cuarenta mil ochocientos guaraníes), IVA INCLUIDO.** ----------

Art. 2º) AUTORIZAR la firma del Contrato correspondiente. ----------

Art. 3°) DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 4°) COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS – SECRETARIA GENERAL

Romina González
SECRETARIA GENERAL

Lázaro P. Concepción Ovelar
INTENDENTE MUNICIPAL